







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 075-2021-A-MPC

Cajamarca, 23 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 30381-2020, sobre Reconocimiento de los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial de Cajamarca, el Informe Técnico N° 005-2020-MPC-GDS-SGPS, Informe Legal N° 60-2021-CMG/AL-GDS-MC; Informe N° -.GDS-MPC, el Informe N° 042-2021-GDS-MPC de fecha 16 de marzo de 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional –Ley N° 27680 y Ley N° 30305; concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según el Art. 98° y 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-MPC), aprobado por Ordenanza Municipal N° 698-CMPC, el Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales que lidera monitorea y garantiza el desarrollo de los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y los Presupuestos Participativos, entre otras funciones

Que mediante Informe Técnico N° 005-2020-MPC-GDS-SGPS, la Sub Gerencia de Participación Social, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 218-2018-A-MPC, por la cual se reconoció a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial de Cajamarca, sustentando dicho pedido en la asunción de cargos de las nuevas autoridades de los gobiernos locales asumidas desde el 01 de Enero del 2019, pedido que cuenta con opinión favorable del área legal de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe Legal N° 060-2021-CMG/AL-GDS-MPC de fecha 11 de marzo de 2021 la Abg. Consuelo Machado Guzmán- Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, opina que es procedente la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 216-2018-A-MPC.

Que, mediante Informe N° 042-2021-GDS-MPC de fecha 16 de marzo de 2021, el Mg. Efraín Guado León- Gerente de Desarrollo Social, deriva todos los actuados al despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que según lo prescrito en el numeral 17.1 del Art. 17 del TUO de la Ley 27444, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; condiciones que se verifican en el presente expediente de reconocimiento

Estando a lo expuesto, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER como integrantes del CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA – CCLP, a las siguientes autoridades y representantes de instituciones; para tal efecto modifíquese el Art. Primero de la Resolución de Alcaldía N° 216-2018-A-MPC:

1.	Andrés Villar Narro	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca
2.	Henry Segundo Alcántara Salazar	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
3.	José Agustín Tanta de la Cruz	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
4.	Elisa Chávez Veintimilla	Regidora Municipalidad Provincial de Cajamarca
5.	Olga Yolanda Cueva Cacho	Regidora Municipalidad Provincial de Cajamarca
6.	Segundo Juan Portal Pizarro	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
7.	Alexander Fernández Rabanal	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
8.	Lidia Herrera Chacón	Regidora Municipalidad Provincial de Cajamarca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 075-2021-A-MPC

Cajamarca, 23 de marzo de 2021.

9.	Emma Verónica Chávez Salcedo de Leyva	Regidora Municipalidad Provincial de Cajamarca
10.	José Alejandro Romero Rojas	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
11.	Segundo Alfredo Mendoza Vásquez	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
12.	Carlos Arturo Paredes Egúsqiza	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
13.	Jorge Arturo Collantes Hoyos	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
14.	Germán Martín Estela Castro	Regidor Municipalidad Provincial de Cajamarca
15.	Luis Antonio Villanueva Obando	Alcalde Municipalidad Distrital de Asunción
16.	Téc. Luis Dilas Mendoza	Alcalde Municipalidad Distrital de Chetilla
17.	Prospero Gutiérrez Ruiz	Alcalde Municipalidad Distrital de Cospán
18.	Lifoncio Vera Sánchez	Alcalde Municipalidad Distrital de la encañada
19.	Marco Antonio Ruiz Ortiz	Alcalde Municipalidad Distrital de Jesús
20.	Jorge Sindulfo Lozano Mejía	Alcalde Municipalidad Distrital de Llacanora
21.	Edilberto Aguilar Flores	Alcalde Municipalidad Distrital Los Baños del Inca
22.	Simeón Joel Godoy Quiroz	Alcalde Municipalidad Distrital de Magdalena
23.	Wilmer Antonio Cieza Delgado	Alcalde Municipalidad Distrital de Matará
24.	Juan Eleuterio Lobato Yarango	Alcalde Municipalidad Distrital de Namora
25.	Artemio Edgardo Lozano Vargas	Alcalde Municipalidad Distrital de San Juan
26.	Elvis Eduardo León Rojas	Movimiento Social "Mi Canto" José Obrero
27.	Carlos Manuel Cerna Yrigoin	Colegio de Ingenieros del Perú
28.	Diorga Néilda Medina Hoyos	Colegio de Enfermeros del Perú
29.	Maite H. Sarmiento Arismendi de Huamán	Vaso de leche "Micaela Bastidas"
30.	Caris Lisbeth Cercado Aguirre	Comedor Popular "La Perlita"
31.	Martín Enrique Cueva Rojas	Equipos docentes del Perú
32.	María Nieves Llanos Zelada	Vaso de Leche "La Tulpuna"
33.	Meryling Escobal Ramírez	Comedor Popular "Sol Naciente" El Tambo
34.	Karina Soledad Heras Huamán	Vaso de Leche "Santa Anita"
35.	José Vidal Chávez Cruzado	MANTHOC



Artículo Segundo. – PRECISAR que el reconocimiento de las autoridades y representantes de las Entidades Públicas, detalladas en el artículo precedente se realiza con Eficacia Anticipada, correspondiéndoles el ejercicio de sus funciones inherentes como autoridades electas. Asimismo, se precisa que el periodo de vigencia de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil se rige de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 170-CMPC, es decir por el periodo que fueron electas.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, para que a través de la Sub Gerencia de Participación Social realice la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Participación Social el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 Victor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

cc.
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Desarrollo Social
 Subgerencia de Participación Social
 Archivo

